

BECA DE RESIDENCIA

Consiste en un subsidio en dinero mensual, que se asigna hasta por un máximo de 10 meses (marzo a diciembre), para aquellos estudiantes de pregrado que acrediten vulnerabilidad socioeconómica y provengan de una comuna fuera de la provincia de su sede de estudios. La beca de residencia incluye además una beca de alimentación UCSC para los alumnos que no posean beca de alimentación Junaeb.

La cantidad de cupos a asignar estará dada por el presupuesto anual asignado para esta ayuda.

La Unidad de Bienestar Estudiantil se reserva el derecho a determinar el número de días a pagar de acuerdo al calendario académico y a evaluar situaciones socioeconómicas y/o académicas, excepcionales debidamente acreditadas.

REQUISITOS PARA ACCEDER A ESTE BENEFICIO:

- ❖ Cursar carrera de pregrado, con inscripción de asignaturas.
- ❖ Participar en el proceso de postulación de la beca en los plazos y condiciones fijados por la Unidad de Bienestar Estudiantil de la Dirección de Apoyo a los Estudiantes.
- ❖ Inscribir asignaturas dentro del plazo oficial establecido por esta Casa de Estudios.
- ❖ Alumnos que acrediten situación socioeconómica deficiente (evaluada por Bienestar).
- ❖ No tener asignada otra beca de mantención otorgada por la UCSC (beca de transporte, beca Yolanda Garib)
- ❖ No exceder duración oficial de carrera.
- ❖ Contar con registro social de hogares.
- ❖ **Para los estudiantes de cursos superiores** se solicita aprobación de asignaturas igual 100% en el año anterior al semestre de la postulación. **Para los estudiantes que ingresan a 1er año** se solicita nota igual o superior a 6.0 en 4° año de educación media.
- ❖ Los alumnos que cuenten con un título de carreras técnicas o profesionales no serán prioridad para la asignación de este beneficio.

RENOVACIÓN

- ❖ Ser alumno regular con inscripción de asignaturas.
- ❖ Haber inscrito asignaturas en período oficial establecido por esta Casa de Estudios.
- ❖ Tener un porcentaje de aprobación de asignaturas, igual o superior al 70 % en el año anterior al de la renovación.
- ❖ Mantener situación socioeconómica que dio origen al beneficio.
- ❖ Tener Domicilio Familiar fuera de la provincia de su lugar de estudios.
- ❖ No exceder duración oficial de carrera. Se evaluará previa entrevista la extensión del beneficio por un periodo máximo de un año.
- ❖ Participar en el proceso de renovación de la beca en los plazos y condiciones fijados por la Unidad de Bienestar Estudiantil de la Dirección de Apoyo a los Estudiantes.

PÉRDIDA DEL BENEFICIO:

- ❖ No haber inscrito asignaturas
- ❖ Cambio favorable en su situación socioeconómica.
- ❖ No cumplir con los requisitos exigidos.
- ❖ En caso de suspensión de estudios.
- ❖ No presentarse a ratificar el beneficio en las fechas establecidas.
- ❖ Caer en causal de eliminación académica
- ❖ Por haber faltado a la verdad en los antecedentes proporcionados que sirvieron de base para el otorgamiento del beneficio

PROCEDIMIENTO

La difusión estará a cargo de la Unidad de Bienestar Estudiantil, quien socializará los plazos y procedimientos a través de los siguientes medios:

- ❖ Página webdae
- ❖ Secretarías de carrera
- ❖ Jefes de carrera
- ❖ Federación de estudiantes
- ❖ Centros de alumnos